

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLER DE MEDIA TRAINING PARA VOCEROS DE PETROPERÚ

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., en adelante Petroperú, requiere contratar el servicio de realización de taller de media training para voceros de Petroperú.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Se requiere contratar los servicios de una empresa especializada en comunicaciones para organizar y ejecutar un taller de media training, a fin de capacitarlo en las habilidades para manejarse en diferentes escenarios públicos, fortalecer su capacidad de comunicación y prepararlo para un idóneo desenvolvimiento tanto en situaciones de riesgo y/o crisis como en escenarios de información proactiva; ante posibles escenarios con periodistas de prensa escrita, radio y televisión en beneficio de los mensajes institucionales de la empresa.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Estará dirigido hasta 10 (diez) funcionarios de la empresa.

- El taller será conformado por módulos teóricos y prácticos.
- Se considerará el entrenamiento para diferentes escenarios públicos: conferencias de prensa y entrevistas para medios de comunicación televisiva, radial y prensa, reuniones con los diferentes grupos de interés externos priorizados.
- El entrenamiento teórico debe contener una capacitación y casos, a fin de que los portavoces conozcan cómo mínimo los tipos de escenarios de comunicación, su funcionamiento, y cómo deben transmitir sus mensajes.
- El entrenamiento práctico deberá contener dinámicas, y actividades orientadas al logro del objetivo establecido en los presentes términos de referencia.
- Todos los portavoces deberán realizar el ejercicio práctico de preferencia simulando entrevistas reales que deberán quedarán registradas en video.
- Los voceros deberán brindar al final del taller una entrevista que será editada para su difusión como parte de la retroalimentación con los participantes al final del taller.

La empresa deberá incluir como mínimo una (1) cámara de video, así como personal especialista capacitado (un (1) periodista / un (1) camarógrafo) para la realización del taller.

- Se sugiere el siguiente esquema, no obstante, el contratista deberá describir su plan de trabajo.
 - Día 1 mañana: capacitación teórica – práctica. (grupo 1 y 2)
 - Día 1 tarde: programa ejercicio práctico (grupo 1)
 - Día 2 mañana: programa ejercicio práctico (grupo 2)
- Petroperú facilitará las instalaciones para el desarrollo del taller
- Petroperú realizará las coordinaciones con los voceros.

El proveedor deberá presentar un informe de evaluación general y recomendaciones por cada vocero que participó en los talleres.

El servicio se desarrollará en la ciudad de Lima (oficina principal de Petroperú – avenida Canaval Moreyra 150, San Isidro) y será a todo costo, incluyendo los honorarios del personal necesario para hacer la producción, hasta el entregable final.

4. **NORMATIVA APLICABLE**

4.1.	Ley N. ° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
4.2.	Ley N. ° 30222	Modifica la Ley N.º 29783
4.3.	D.S. N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria con D.S. N° 016- 2016-TRdel 23.12.2016.
4.4.	Otras normas, leyes y/o disposiciones legales vigentes aplicables.	

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se realizará por un periodo de diez (10) días útiles, contados a partir de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros.

6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma alzada.

7. **SUBCONTRATACIÓN**

No aplica.

8. **MONTO ESTIMADO:**

Reservado en soles.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Oficina principal de Petroperú – Lima.

10. **REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS**

De la empresa

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) por la realización de al menos cinco (05) trabajos en entrenamiento de voceros (media training) y/o en el desarrollo de estrategias comunicacionales y gerenciamiento para ejecutivos y funcionarios Públicos, dentro y fuera del Perú y/o consultorías en comunicación en instituciones del sector público y/o privado, nacionales o internacionales.

Los comprobantes serán con una antigüedad no mayor a tres (03) años a la fecha de presentación de propuestas.

Acreditación mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Se acreditará la experiencia con copia de constancias o certificados de servicio y con un reel de trabajos realizados, presentados mediante una dirección electrónica en un sitio web, y/o
- b) Copia de contratos con su respectiva acta de conformidad, donde se especifique claramente el monto ejecutado, en caso algún contrato no cuente con la

respectiva conformidad, no se considerará válida la experiencia de dicho contrato, y/o

- c) copia de comprobantes de pago debidamente cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar copia de los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado o en su defecto, que conste en el mismo comprobante de pago, el sello de cancelado por parte de una entidad bancaria o de la empresa donde se ejecutó dicha prestación).

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos deben ser legibles, indicar monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación técnica.

Del personal

El proveedor deberá presentar dos (2) propuestas de periodistas o comunicadores con grado académico de bachiller o licenciado con experiencia no menor a cinco años en la conducción de programas de entrevistas en radio o televisión, la cual deberá acreditar con la presentación de currículum vitae documentado.

11. REEMPLAZO DE PERSONAL:

En caso de reemplazo del personal propuesto antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso o procedimiento de contratación o luego de suscrito el contrato, éste se declarará nulo de oficio.

12. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se determinará un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS), El Postor deberá acreditar el perfil del supervisor que deberá cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:

- Ser trabajador del empleador.
- Tener dieciocho (18) años como mínimo.
- El personal asignado como supervisor deberá ser parte del personal propuesto en los RTM.

Acreditación:

Se acreditará ser mayor de edad presentando la copia del DNI

Se acreditará ser trabajador del empleador mediante una declaración jurada del postor ganador.

El POSTOR deberá presentar los siguientes documentos:

APÉNDICE 4: Declaración jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.

13. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información:

1. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
2. Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y del contratista.
3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.

14. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Orden de Trabajo a Terceros podrá ser resuelto ante lo siguiente:

a) El contrato podrá resolverse:

- a.1. Por mutuo disenso.
- a.2. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas
- a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- a.4. Sin expresión de causa.

b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- b.1. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- b.2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

15. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Según la calificación del riesgo por el tipo de actividad del Manual de procedimientos de Petroperú Código PRO01-390.

El servicio considerado de "**BAJO RIESGO**".

El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en las siguientes leyes:

- Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR "Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Ley N° 30102, "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar".
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estos documentos han sido publicados en la Intranet de PETROPERÚ, en la carpeta "Excerta de Normas y Procedimientos", ubicados en las siguientes rutas:

PRO01-390 v.1 "Gestión CASS para Contratistas":
<https://intranet.petroperu.com.pe/Aplicativos/ENormasProcedimientos/archivos/4985.pdf>

FORA1-689 v.0 "Check List de Reunión de Apertura":
https://intranet.petroperu.com.pe/Aplicativos/Formulario/archivos_intranet/1074.pdf

El Proveedor dará cumplimiento de los señalado en el Manual de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas. (APÉNDICE 5)

El Proveedor ingresará a las instalaciones con todos sus equipos y/o materiales, registrando cada uno de ellos en el Formato de Registro de ingreso de materiales debidamente firmado por el Supervisor del Proveedor, los que permanecerán en las instalaciones hasta el término de la actividad programada.

El Proveedor deberá informar a su personal sobre el Reglamento Interno del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ, a fin de que adecuen su conducta a lo requerido para realizar el servicio de mantenimiento de equipos.

EL CONTRATISTA declarará conocer el Código de Integridad de PETROPERÚ y manifestará que comparte y se adhiere a los principios, deberes y prohibiciones éticas recogidas en él.

16. PRODUCTOS ENTREGABLES:

El CONTRATISTA deberá presentar los siguientes productos, según el cronograma coordinado por la Unidad Prensa.

- 1 informe de evaluación por cada vocero.
- Entrevistas editadas de cada participante (mínimo 1 minuto).

17. PENALIDAD

En caso de incumplimiento injustificado por causas imputables al CONTRATISTA en la ejecución de la prestación objeto del Servicio, Petroperú aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo del monto equivalente al 10% del monto contractual, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de la siguiente manera:

Penalidad diaria = $0.10 * \text{Monto} / F * \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Plazos mayores a 60 días: $F = 0.25$

18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se llevará a cabo a la correcta presentación de la factura, esta será a través de la plataforma de mesa de partes virtual ingresando al siguiente enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv>, luego que la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales brinde su conformidad.

PETROPERÚ realizará el pago de la factura a los sesenta (60) días calendario de recibida la factura o en caso de ser MYPE a los (30) días calendario de recibida la factura y después de culminado el servicio. Para tal efecto, la MYPE deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato.

Además, el CONTRATISTA deberá adjuntar a su factura, para cualquiera de los casos anteriormente expuestos, la "Consulta de RUC", impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N°29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N°245-2013-SUNAT).

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

19. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La supervisión y conformidad estará a cargo del jefe de la Unidad Prensa de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales, previo informe del supervisor de prensa, cualquier defecto notificado al Contratista durante la realización y verificación del servicio será inmediatamente rectificado por éste sin cargo alguno para Petroperú S.A.

20. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

EL CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a Petroperú.

EL CONTRATISTA declarará conocer el Código de Integridad de Petroperú y manifestará que comparte y se adhiere a los principios, deberes y prohibiciones éticas recogidas en él. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a exigir a los miembros del equipo de trabajo que brindarán el Servicio, que cumpla las normas pertinentes del Código de Integridad de Petroperú.

EL CONTRATISTA informará a Petroperú sobre incidentes de seguridad que pudieran afectar los datos o servicios brindados, así como las medidas adoptadas para resolver los incidentes.

Al iniciar el servicio, EL CONTRATISTA deberá entregar una Declaración Jurada sobre privacidad y confidencialidad empresarial de la Política Corporativa de Seguridad de la Información y del reglamento de Seguridad de la Información de Petroperú.

Petroperú mantiene todos los derechos sobre la información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso y/o genere como resultado del servicio prestado, así como cualquier otra relacionada.

EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por el trato confidencial de dicha información, esta obligación de confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

EL CONTRATISTA cederá los derechos de autor y la propiedad intelectual a PETROPERÚ de los entregables de EL SERVICIO, absteniéndose de registrar o comercializar parcial o totalmente algún entregable. Al inicio de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA presentará una declaración jurada de propiedad intelectual de acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior. En todos los casos, los derechos de propiedad intelectual de cualquier trabajo o desarrollo, llámese estudios, aplicaciones, interfaces, componentes, servicios, scripts, manuales, reportes, informes o listados, entre otros, serán de Petroperú.

21. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ

Todos los requerimientos, necesidades y responsabilidades corren a cuenta del CONTRATISTA.

22. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Orden de Trabajo a Terceros podrá ser resuelto ante lo siguiente:

a) El contrato podrá resolverse:

- a.1. Por mutuo disenso.
- a.2. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas
- a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- a.4. Sin expresión de causa.

b) Petroperú podrá resolver el contrato cuando:

- b.1. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- b.2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA cederá los derechos de autor y la propiedad intelectual a PETROPERÚ S.A. de toda la documentación elaborada por el presente servicio, absteniéndose de registrar o comercializar parcial o totalmente la documentación entregada.

Al inicio del servicio el contratista presentará una declaración jurada de propiedad intelectual de acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior

El contratista tiene la obligación de mantener absoluta confidencialidad de la información que pueda obtener como consecuencia del servicio por un período de diez (10) años, para lo cual se presentará una declaración jurada.

(Se adjunta apéndice 03).

APÉNDICES

APÉNDICE 1: Política de Prevención de lavado de activos y Financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de soborno.

APÉNDICE 2: Clausula sistema de integridad.

APÉNDICE 3: Declaración Jurada de Cesión de Propiedad Intelectual

APÉNDICE 4: Declaración jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo

APÉNDICE N°1
Política de Prevención de lavado de activos y Financiamiento del
terrorismo, de delitos de corrupción y de soborno.

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables .

APÉNDICE N.º2

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en:

i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

APÉNDICE N.º3
DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, de julio 2023

Señores
PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.
Presente-

Referencia: SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLER DE MEDIA
TRAINING PARA VOCEROS DE PETROPERÚ

(Nombre del Postor), con R.U.C. N°....., con domicilio legal en ,
teléfono, e mail, debidamente representada por el (la) Sr. (a)
....., identificado (a) con D.N.I. N°, declaramos
bajo juramento que, en caso de obtener la Buena Pro, cumplimos con lo estipulado en
el numeral 23 de las Condiciones Técnicas.

Atentamente.

Representante Legal del Postor
Razón Social o D.N.I.

APÉNDICE N.º4
DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de julio 2023

Señores:
PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TALLER DE MEDIA TRAINING PARA
VOCEROS DE PETROPERÚ

Yo identificado con DNI N°, Gerente General / Representante Legal de la empresa, con RUC N°, con domicilio legal en; declaro bajo juramento que: La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Representante Legal del Postor
Razón Social o D.N.I.